

*Acta No.139*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 14 de Abril de 2016.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:20 (ocho horas con veinte minutos), del día 14 (catorce) del mes de Abril del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Prof. José de la Torre de la Cerda, Sexto Regidor; Arg. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Ing. Luis Eduardo Lozano Pérez, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmandose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando el Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor y Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor, quienes dieron aviso de su imposibilidad para asistir a la presente sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de Abril de 2016; **Cuarto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** - Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Mes de Enero de 2016; **B).** - Modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2016; **C).** - Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016; **D).** -*

*Autorización a la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2016, ofrezca a los gomezpalatinos un Descuento de 50% en el pago de Multas y Recargos de Tránsito, Parquímetros y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y anteriores; Quinto: Asuntos Generales; Sexto: Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el Primero y Segundo Puntos, en desahogo del Tercer Punto, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de Abril próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del Cuarto Punto, Inciso A), referente al Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Mes de Enero de 2016, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue:*

*"El presente Dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y conforme a las bases y lineamientos de la nueva contabilidad gubernamental, tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera. - Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Enero de 2016 el cual fue presentado por el Tesorero Municipal, cuyas cifras y conceptos son los siguientes: Activo Circulante \$168'110,711.77 (Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Diez Mil Setecientos Once Pesos 77/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,245'860,782.59 (Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 59/100 M.N.) Total De Activos \$1,413'971,494.36 (Mil Cuatrocientos Trece Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 36/100 M.N.); Pasivo Circulante \$102'440,248.04 (Ciento Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 04/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$177'633,959.80 (Ciento Setenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Pesos 80/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1,133'897,286.52 (Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ochocientos, Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 52/100*

M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,413'971,494.36 (Mil Cuatrocientos Trece Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 36/100 M.N.) Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que el día 13 de Abril del año en curso se realizó la reunión, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento, habiendo coincidido en emitir este dictamen en los términos siguientes: Dictamen. Único. - Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos legales que procedan, el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Enero de 2016 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante \$168'110,711.77 (Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Diez Mil Setecientos Once Pesos 77/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,245'860,782.59 (Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 59/100 M.N.) Total de Activos \$1,413'971,494.36 (Mil Cuatrocientos Trece Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 36/100 M.N.); Pasivo Circulante \$102'440,248.04 (Ciento Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 04/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$177'633,959.80 (Ciento Setenta y Siete Millones, Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Pesos 80/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1,133'897,286.52 (Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 52/100 M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,413'971,494.36 (Mil Cuatrocientos Trece Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 36/100 M.N.). Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 13 de Abril de 2016. La Comisión de Hacienda. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Mayoría de Votos, con 10 a Favor y 4 en Contra y de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de Enero de 2016 del Municipio de Gómez Palacio,

*Dgo., como sigue: Activo Circulante \$168'110,711.77 (Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Diez Mil Setecientos Once Pesos 77|100 M.N.); Activo No Circulante \$1,245'860,782.59 (Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 59|100 M.N.) Total de Activos \$1,413'971,494.36 (Mil Cuatrocientos Trece Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 36|100 M.N.); Pasivo Circulante \$102'440,248.04 (Ciento Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 04|100 M.N.); Pasivo No Circulante \$177'633,959.80 (Ciento Setenta y Siete Millones, Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Pesos 80|100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1,133'897,286.52 (Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 52|100 M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,413'971,494.36 (Mil Cuatrocientos Trece Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 36|100 M.N.). - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - Siendo las 8:30 se integra a los trabajos de la presente sesión la Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora. - En seguida, en desahogo del Inciso B), del Cuarto Punto, referente a la modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2016, se le concede la voz al Primer Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a leer la lectura al dictamen en mención como sigue: " La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2016, en sus Artículos 1º Que contiene el presupuesto de Ingresos, 17, 57 y Cuarto Transitorio. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera.- Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que integra la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2016, en cuanto a los Artículos 1º que contiene el presupuesto de Ingresos, 17, 57 y Cuarto Transitorio. Segunda.- Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de*

los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, y que surgieron del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera.- Que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Durango, las cantidades exactas referentes tanto a las participaciones federales, estatales y fondos de fortalecimiento e infraestructura, por lo cual, se requiere modificar el presupuesto de Ingresos, rubros que una vez ajustados quedaron de la siguiente manera: - - - - -

6	Aprovechamientos	36,600,000.00
610	Aprovechamientos de Tipo Corriente	36,500,000.00
6101	Multas Municipales	10,000,000.00
6102	Donativos y Aportaciones	500,000.00
6106	No Especificados	26,000,000.00
	Accesorios	100,000.00
6107	Recargos	90,000.00
6108	Gastos de Ejecución	8,000.00
6109	Indemnización Por Aprovechamientos	2,000.00
8	Participaciones y Aportaciones	614,601,101.00
810	Participaciones	384,304,953.00
8101	Fondo General de Participaciones	246,552,410.00
8102	Fondo de Fiscalización	13,461,532.00
8103	Fondo de Fomento Municipal	99,689,004.00
8104	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	22,272.00
8105	Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	6,079,228.00
8106	Impuesto Especial sobre Productos y Servicios por Venta de Gasolina y Diesel	13,312,111.00
8107	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,807,134.00
8108	Fondo Estatal	2,715,075.00
8109	Fondo de Compensación ISAN	666,167.00
81010	Otros Apoyos Extraordinarios	
820	Aportaciones	230,296,168.00
8201	Aportaciones Federales para el Fondo	230,296,168.00
82011	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	180,310,609.00
82012	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	49,985,559.00
830	Convenios	0.00
8301	FOPEDEP	0.00

8302	SUBSEMM	0.00
8303	HABITAT	0.00
8304	Rescate Espacios Públicos	0.00
8308	Transversabilidad de la Perspectiva de Genero	0.00

0	Ingresos Derivados de Financiamiento	77,633,960.00
010	Endeudamiento Interno	77,633,960.00
0101	Los que procedan de prestaciones financieras y obligaciones que adquiriera el municipio para fines de interés público con autorización y aprobación de la H. Legislatura Del Estado	77,633,960.00

	Suma Total de los Ingresos	1,168,716,009.00
--	----------------------------	------------------

*Son: Mil Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Dieciséis Mil Nueve Pesos 00/100 M.N.). Así como los Artículos 17, 57 y Cuarto Transitorio: Capítulo IV de Los Accesorios. Artículo 17.- Cuando no se paguen las contribuciones dentro de los plazos establecidos en esta Ley, se causarán recargos a razón del 1.5% por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha en que sea exigible, hasta la fecha de su pago. En caso de cheque recibido por la Tesorería Municipal, que sea presentado en tiempo y no sea pagado por fondos insuficientes, dará lugar al cobro del monto del cheque y una indemnización que será siempre del 20 % del valor de éste. Se pagará por concepto de gastos de ejecución lo que resulte mayor entre el 1% del crédito fiscal o el equivalente a dos días de salario mínimo general vigente en el municipio, por cada diligencia que se practique. Los recargos se causarán hasta por cinco años y se calcularán sobre el total del crédito fiscal excluyendo los propios recargos. Cuando el pago no se hubiere efectuado o hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día que debió hacerse el pago, hasta que el mismo se efectúe. Capítulo III Accesorios. Sección I. Recargos. Artículo 57.- Cuando no se paguen las contribuciones dentro de los plazos establecidos en esta Ley, se causarán recargos a razón del 1.5% por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha en que sea exigible, hasta la fecha de su pago. En caso de cheque recibido por la Tesorería Municipal, que sea presentado en tiempo y no sea pagado, dará lugar al cobro del monto del cheque y una indemnización que será siempre del 20 % del valor de éste. Se pagará por concepto de gastos de ejecución lo que resulte mayor entre el 1% del crédito fiscal o el equivalente a dos días de salario mínimo general vigente en el municipio, por cada diligencia que se practique. Los recargos se causarán hasta por cinco años y se calcularán sobre el total del crédito fiscal excluyendo los propios recargos.*

*Cuando el pago no se hubiere efectuado o hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día que debió hacerse el pago, hasta que el mismo se efectúe. Artículos Transitorios. Artículo Primero.- ..... Artículo Segundo.- ..... Artículo Tercero.- ..... Artículo Cuarto.- Durante el ejercicio fiscal del año 2016, la Autoridad Municipal podrá establecer políticas y mecanismos flexibles respecto de cualquiera de los cobros a que se refiere ésta Ley, preferentemente en apoyo de las actividades que con inversiones productivas propicien la generación de empleos permanentes o al sostenimiento de la planta productiva. Asimismo reconozcan las condiciones económicas de los contribuyentes que así lo ameriten. En cuanto a los descuentos totales o parciales que se realicen por la autoridad municipal, en todo lo referente a la presente ley, estos serán a discreción de la misma. Para las personas físicas, se tomará en consideración que los beneficiados, sean jubilados, pensionados, de la tercera edad con credencial del MSEN, MAPAM, discapacitados, o personas que se encuentren en situación precaria. En cuanto a las personas morales, para recibir algún descuento o beneficio, deberán demostrar, mediante estados financieros y proyecciones financieras de tres años anteriores, que se encuentran en una mala situación económica. Protegiendo el salario de los trabajadores municipales activos, pensionados y jubilados, el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado (SIDEAPA) condonará el 50% del valor de los recibos de agua, así mismo, la Tesorería Municipal otorgará el cincuenta por ciento de descuento en el pago de cualquier impuesto, derecho o aprovechamiento. Así mismo, las personas facultadas para autorizar los descuentos antes mencionados, serán el C. Presidente Municipal, el C. Tesorero y el C. Director de Ingresos. En este último caso la facultad referida se ejercerá mediante acuerdo escrito de delegación del C. Presidente Municipal y/o Tesorero Municipal. En apoyo de las familias gomezpalatinas, para el presente ejercicio fiscal, se autoriza a los Regidores y Síndico, a que otorguen a favor de la ciudadanía un subsidio del 25% (veinticinco por ciento) en infracciones de tránsito y parquímetros. Cuarta.- Que el día 13 de Abril se realizó la Reunión de la Comisión de Hacienda con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión de los documentos. Quinta.- Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2016, esta Comisión de Hacienda de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a*

consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen: Único. - Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2016, en sus Artículo 1º que contiene el presupuesto de Ingresos, 17, 57 y Cuarto Transitorio, en los términos que han quedado transcritos en el cuerpo de este dictamen. Dado en el Palacio Municipal de Gómez Palacio, Durango, a los trece días del mes de Abril de 2016. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 13 de Abril de 2016. La Comisión de Hacienda. Rúbrica."; respecto a la el Décimo Regidor pregunta en que consiste la Modificación; respondiendo el Síndico Municipal que le hará llegar la información; sin algún otro comentario el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Mayoría con 11 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención con fundamento en el Artículo 27, Inciso C), Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Modificación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en sus Artículo 1º que contiene el presupuesto de Ingresos, 17, 57 y Cuarto Transitorio, en los términos que han quedado transcritos en el cuerpo de este dictamen. - Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - En seguida, en desahogo del Inciso C), del Cuarto Punto, referente a la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016, se le concede la voz a la Segunda Regidora y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la Modificación al Presupuesto de Egresos Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016., el presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera.- Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que integra el presupuesto de Egresos 2016, dentro del cual se realizaron adecuaciones en atención a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de las participaciones y fondos que recibirá el Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2016, las cuales presentan transferencias que incrementan y decremantan algunos rubros.



*Segunda.* - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. *Tercera.* - Que el día 13 de Abril se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión de todos y cada uno de los documentos respectivos. *Cuarta.* - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la modificación al presupuesto de Egresos 2016, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: **Dictamen Único.** - Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la Modificación al presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, dentro del cual se realizaron las adecuaciones correspondientes en atención a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de las participaciones y fondos que recibirá el Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2016. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 13 de Abril de 2016. La Comisión de Hacienda. Rúbrica. "; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: **Se Aprueba por Mayoría de votos con 11 a favor; 3 en contra, y 1 abstención, con fundamento en el Artículo 27, Inciso C), Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, dentro del cual se realizaron adecuaciones para el sistema contable dentro de sus cuentas, las cuales presentan transferencias que incrementan y decrementan algunos rubros.** - Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - Enseguida en desahogo del Inciso D), del Cuarto Punto, sobre la autorización a la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2016, ofrezca a los gomezpalatinos un Descuento de 50% en el pago de Multas y Recargos en Tránsito, Parquímetro y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y anteriores, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor, quien realiza la lectura del dictamen como sigue: "El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del

*Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones. Primera. - Esta Comisión recibió petición del C. Tesorero Municipal, mediante la cual solicita se autorice a la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango; para que durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2016, ofrezca a los gomezpalatinos un descuento del 50% en el pago de multas y recargos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 y anteriores, en los siguientes rubros: Obras Públicas, Transito y Parquímetros. Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio tesorero municipal, con el objetivo de explicar los alcances de la autorización solicitada, aclarando las dudas y cuestionamientos realizadas por la comisión. Tercera. - Que el día 13 de Abril se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión de la propuesta mencionada, habiendo coincidido en emitir este dictamen en los términos siguientes: Dictamen: Único. - Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos legales que procedan, la autorización a la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango; para que durante los meses Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2016, ofrezca a los gomezpalatinos un descuento del 50% en el pago de multas y recargos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 y anteriores, en los siguientes rubros: Obras Públicas, Transito, Parquímetros. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección"; Gómez Palacio, Dgo., a 13 de Abril de 2016. La Comisión de Hacienda. Rúbrica."; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se aprueba en forma Unánime, la Autorización a la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango; para que durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2016, ofrezca a los gomezpalatinos un descuento del 50% en el pago de multas y recargos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 y anteriores, en los siguientes rubros: Obras Públicas, Tránsito y Parquímetros. - Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia y a la Unidad de Comunicación Social, para una amplia difusión de este programa. - En desahogo del Quinto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Regidor, quien felicita y reconoce a la Comisión por esta propuesta, pero que también se considere sobre descuentos en las multas por el*

*alcoholímetro, propone que para la designación de estos ingresos se tome en cuenta al Cabildo para su destino. - Por último, en desahogo de Sexto Punto, el C. Presidente Municipal, Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 8:40 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -*

*Lic. José Miguel Campillo Carrete  
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López  
Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo  
Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres  
Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez  
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar  
Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos  
Quinto Regidor*

*Prof. José de la Torre de la Cerda  
Sexto Regidor*

*Arq. Juan Francisco González Díaz  
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez  
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro  
Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila  
Décimo Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero  
Décima Segunda Regidora*

*Ing. Luis Eduardo Lozano Pérez  
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón  
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila  
Secretario del R. Ayuntamiento*